2 La correlación de tiempos en subjuntivo: el caso del periodismo escrito argentino y la interpretación de la discordancia temporal

María Marta García Negroni[1]

Resumen

Es sabido que el subjuntivo plantea serias dificultades para los estudiantes de español como lengua extranjera, sobre todo para aquellos que no poseen este modo en su lengua materna. Pero la complejidad del subjuntivo no se limita a los contextos en que puede aparecer. También se manifiesta en la cuestión de la concordancia temporal en oraciones subordinadas completivas en al menos algunas variedades regionales del español. En este trabajo, se considera el caso de la variedad argentina y se analizan empleos del presente de subjuntivo en contextos en los que, de acuerdo con las reglas de la concordancia temporal, debería haber aparecido el imperfecto. En un corpus constituido por textos periodísticos argentinos recientes, el análisis pone en evidencia que, en estos casos, el empleo discordante del presente de subjuntivo se interpreta como la huella del locutor, que muestra su posicionamiento subjetivo respecto del evento denotado por el verbo subordinado.

Palabras clave: discordancia temporal, subjuntivo, presente, imperfecto, subjetividad.

1. Universidad de San Andrés, Buenos Aires, Argentina / Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnica, Buenos Aires, Argentina; mgarcianegroni@udesa.edu.ar; https://orcid.org/0000-0001-7204-6575

Para citar este capítulo: García Negroni, M. M. (2020). La correlación de tiempos en subjuntivo: el caso del periodismo escrito argentino y la interpretación de la discordancia temporal. En A. Lallana, L. Hernández Martín y M. Fuertes Gutiérrez (Eds), *Five years of ELEUK conferences: a selection of short papers from 2019* (pp. 19-29). Research-publishing.net. https://doi.org/10.14705/rpnet.2020.41.1072

© 2020 María Marta García Negroni (CC BY)

1. Introducción

Como señala la *Nueva gramática de la lengua española*, el modo constituye una de las manifestaciones de la modalidad. Se trata de una categoría flexiva del verbo cuyo rasgo característico es "informar sobre la actitud del hablante ante la información suministrada y, en particular, sobre el punto de vista que este sostiene en relación con el contenido de lo que se presenta o se describe" (RAE/ASALE, 2009, p. 1866).

Entre los modos que, en general, se distinguen en la tradición gramatical, el subjuntivo plantea – es bien sabido – serias dificultades para los estudiantes de español como lengua extranjera, sobre todo para aquellos que no poseen ese modo en su lengua materna. Pero la complejidad del subjuntivo no se limita a los contextos en que puede aparecer. También se manifiesta en la cuestión de la concordancia temporal en oraciones subordinadas completivas en al menos algunas variedades del español.

En este artículo, y centrándome en el caso de la variedad argentina, buscaré explicar ciertos empleos del presente de subjuntivo en contextos en los que, de acuerdo con las reglas de la *consecutio temporum*, debería haber aparecido el imperfecto. Se trata de un fenómeno cada vez más extendido en la lengua oral y que paulatinamente va pasando a la lengua escrita culta[2]. A modo de ejemplo pueden considerarse (1) a (3): (1) constituye un fragmento de una entrevista oral; (2), un texto escrito (un zócalo televisivo) que reproduce la lengua oral; (3), un texto publicado en la prensa escrita.

> (1) Me pasaba horas esperando que *salga* el ministro o quien sea, un sindicalista: eso lo hice durante 4 años (entrevista oral).
>
> (2) Maduro tenía un avión listo para irse a Cuba y los rusos le dijeron que no *se vaya* (zócalo televisivo).

2. El mismo fenómeno ha sido registrado en el habla espontánea de Perú, Ecuador y Bolivia (Sessarego, 2008) así como en la prensa escrita peruana y ecuatoriana (Arrizabalaga Lizarraga, 2009; Villagómez, 2017).

(3) Aunque en anteriores ocasiones pidió que *se haga* una videoconferencia desde la cárcel de Marcos Paz, esta vez el exfuncionario fue trasladado a los tribunales de Comodoro Py (*La Nación*, 9/3/19).

A continuación, tras recordar las reglas que rigen la correlación de tiempos en las subordinadas en subjuntivo (cf. §2), me detendré en los casos en los que la no adecuación a la *consecutio* no puede ser caracterizada como un caso de doble dependencia temporal. Basado en un corpus constituido por textos periodísticos publicados durante 2019 en diarios de circulación nacional en Argentina, el análisis buscará poner en evidencia que, en los casos como el ejemplificado en (3), el empleo discordante del presente de subjuntivo no puede interpretarse como deíctico, sino como la huella del locutor, que muestra su posicionamiento subjetivo respecto del evento denotado por el verbo subordinado (cf. §3). Finalmente, en (§4), se presentan algunas conclusiones.

2. Acerca de las subordinadas en subjuntivo

2.1. Las reglas de la correlación de tiempos

Según la bibliografía especializada, el subjuntivo aparece de forma destacada en una serie de contextos modales o modalizados que suelen llamarse no factuales (i.e. no reales, no verificados o no experimentados). En efecto, el subjuntivo es el modo que aparece en enunciados que transmiten deseo, duda, valoración, hipótesis, probabilidad. Sin embargo, y tal como señala la RAE/ASALE (2009), en algunos casos, hechos considerados reales pueden presentarse en subjuntivo. Así, por ejemplo, en (4) y (5), los contenidos presupuestos *Juan se portó así* y *Juan vino*, que aparecen en subjuntivo, se interpretan como reales y no como hipotéticos. Es por ello que las academias prefieren definir el subjuntivo por su naturaleza no asertiva.

(4) No me gusta que Juan *se porte* así.

(5) Lamento que Juan *haya venido*.

Pero la dificultad del subjuntivo no se limita a los contextos en los que puede aparecer. Su complejidad también se manifiesta en la correlación temporal y ello, probablemente, como consecuencia de que en subjuntivo existen menos distinciones temporales que en indicativo: frente a los 9 tiempos del indicativo, en subjuntivo solo existen el presente, el perfecto, el imperfecto y el pluscuamperfecto.

En tanto expresiones deícticas, los tiempos verbales se miden tomando como punto de anclaje ya el presente de la enunciación (T_0), ya algún otro punto temporal interpretado desde T_0. Esta doble propiedad se manifiesta en los contextos de subordinación, en los que queda establecida una correlación temporal entre el verbo principal (V_1) y el verbo subordinado (V_2): V_1 impone sus propias coordenadas temporales a V_2. En otras palabras, la correlación temporal "se debe a que los contextos de subordinación inhiben o dejan en suspenso el rasgo más característico de los tiempos simples: su vínculo deíctico con el momento del habla" (RAE/ASALE, 2009, p. 1841).

En el caso del subjuntivo, las reglas de la correlación de tiempos establecen que si V_2 depende de un V_1 en presente, solo el presente y el pretérito perfecto son posibles. El presente permite indicar simultaneidad o posterioridad con respecto a V_1, mientras que el pretérito perfecto señala anterioridad con respecto a él. Si V_2 depende, en cambio, de un V_1 en pasado, los tiempos posibles son el imperfecto y el pluscuamperfecto. Una vez más, un único tiempo (en este caso, el imperfecto) permite indicar tanto la simultaneidad como la posterioridad respecto de V_1, mientras que la anterioridad queda señalada mediante el pluscuamperfecto.

En general, la prensa escrita argentina respeta estas correlaciones temporales: para indicar simultaneidad o posterioridad en relación con un V_1 en pasado, recurre normalmente al imperfecto en V_2.

$V_{1[+pasado]} V_{2\ [+pasado:\ imperfecto\ de\ subjuntivo]}$

(6) Por eso los dichos de Lousteau provocaron que el presidente y su Jefe de Gabinete *se reunieran* con él (*Clarín*, 3/3/19).

(7) Para favorecer al MPN, algunos especularon con la posibilidad de que Quiroga *bajara* su candidatura (*Clarín*, 3/3/19).

(8) "…", reveló el alto prelado ayer en un comunicado en el que también hizo saber que Francisco le dejó la libertad para que *tomara* la mejor decisión para la diócesis de Lyon (*La Nación*, 20/3/19).

(9) La expresidente dijo que su hija le pidió que *exhibiera* públicamente el informe médico sobre su estado de salud (*La Nación*, 22/3/19).

2.2. La interpretación de doble acceso

Sin embargo, otras configuraciones son también frecuentes. Me refiero a aquellas – ya identificadas por Kany (1945/1969) y Gili Gaya (1973) – en las que V_2, en presente, aparece subordinado a un V_1 en pasado, como ocurre, por ejemplo en (10):

$V_{1[+pasado]} V_{2\ [-pasado:\ presente\ de\ subjuntivo]}$

(10) Rosenkrantz también señaló la necesidad de que los jueces *tomen* distancia del poder y *fallen* a partir de los principios del derecho (*La Nación*, 20/3/19).

Se trata aquí de lo que las gramáticas llaman habitualmente interpretación de doble acceso (Rojo, 1976; Suñer y Padilla Rivera, 1990; Carrasco Gutiérrez, 1999; RAE/ASALE, 2009). En estos casos, V_2 muestra una doble dependencia temporal: orientado desde el momento de la enunciación o T_0, V_2 también está en relación con el tiempo expresado en V_1. En otras palabras, el presente en V_2 indica que la situación de la que se trata (en (10), *tomar distancia del poder* y *fallar a partir de los principios del derecho*) se halla vigente en T_0 (el momento

de la enunciación periodística), y también cuando fue comunicada en T_{-1} por Rosenkrantz. Dicho de otro modo, a diferencia de (11),

> (11) Rosenkrantz también señaló la necesidad de que los jueces *tomaran* distancia del poder y *fallaran* a partir de los principios del derecho (*La Nación*, 20/3/19).

en el que el evento denotado por V_2 (en imperfecto) es interpretado como posterior a V_1 y, al mismo tiempo, como anterior, simultáneo o posterior con respecto a T_0.

$V_{1[+pasado]}V_{2\ [+pasado:\ imperfecto\ de\ subjuntivo]}$

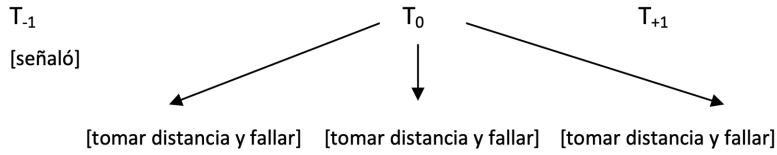

en (10), en el que V_2 aparece en presente, el evento denotado siempre es interpretado como posterior a T_0.

$V_{1[+pasado]}V_{2\ [-pasado:\ presente\ de\ subjuntivo]}$

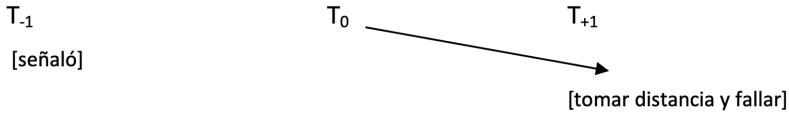

Como afirman Suñer y Padilla Rivera (1990),

> "la sucesión [+pasado… -pasado] es significativa y no es equivalente a [+pasado …+pasado]. Por tanto, las formas del subjuntivo tienen un

> valor temporal propio (o sea, tienen tiempo) como muestra su relevancia para el MH [momento del habla]" (p. 197).

El doble acceso resulta habitual con verbos directivos, como *señalar la necesidad* (10) o *pedir* (12), pero también en oraciones finales (13), o en oraciones adjetivas (14). En todos estos casos, el presente en V_2 denota un evento posterior a T_0 y, por lo tanto, también a V_1.

> (12) Stornelli pidió que *se postergue* su indagatoria. El fiscal fue citado por tercera vez por Ramos Padilla, quien no resolvió la petición (*La Nación*, 22/3/19).

> (13) Gugino explicó que presentaron un escrito para que les *den* acceso a la declaración de Manzanares. "No sabemos a ciencia cierta lo que dijo", afirmó (*La Nación*, 22/3/19).

> (14) […] desde que el líder al Asamblea Nacional, comenzó a movilizarse en busca de apoyos que *ayuden* a terminar con el régimen chavista (*La Nación*, 22/3/19).

Ahora bien, la configuración $V_{1[+pasado]}V_{2[-pasado]}$ no solo se da en la interpretación de doble acceso, como (10) o (12)-(14). El empleo del presente en V_2 en casos en los que el evento denotado no puede ser interpretado como posterior a T_0 es cada vez más frecuente en la lengua oral espontánea de la variedad argentina y ya comienza a aparecer también en la lengua escrita culta. En el próximo apartado, se analizan precisamente este tipo de casos en los que, en lugar del imperfecto, aparece el presente sin doble dependencia temporal.

2.3. La configuración $V_{1[+pasado]}$ $V_{2\ [-pasado]}$ sin interpretación de doble acceso

Considérense los siguientes ejemplos, en los que, subordinados a verbos de influencia (15, 16) o incluidos en subordinadas finales (17) o temporales (18), los V_2, en presente, no habilitan la interpretación de doble acceso:

(15) "Estábamos en el cine, se interrumpió la película y personal del shopping nos pidió que *abandonemos* el lugar", relató Andrés Piccione (*Clarín*, 09/03/19).

(16) La prueba se conoció mientras el juez federal de Dolores, Alejo Ramos Padilla, llamó a indagatoria a Stornelli para el jueves, pese a que su fiscal, Juan Pablo Curi, pidió que *se inhiba* de seguir actuando porque la causa es competencia de la justicia federal porteña en la medida en que la mayoría de los principales hechos ocurrieron en Buenos Aires (*Clarín* 3/3/19).

(17) Describió las operatorias que se hicieron para que el 'Grupo Muñoz' *adquiera* una farmacia que luego se transformó en una cadena con veintidós locales (*Clarín*, 24/2/19).

(18) El oficial Héctor Montenegro mató a su novia, Celeste Castillo, con su arma reglamentaria y se suicidó con un disparo en la cabeza. Fue después de que *tengan* una discusión (*Perfil*, 10/3/19).

En efecto, en ninguno de estos ejemplos, V_2 admite ser interpretado como un evento que todavía no tuvo lugar en T_0: en (15), Piccione ya abandonó el cine en el momento en el que está relatando lo que les pidió el personal del shopping; en (16), y tal como se deduce del hecho de que Stornelli ya fue llamado a indagatoria, el juez federal no cumplió con el pedido del fiscal Curi y siguió actuando en la causa; en (17), la adquisición de la farmacia de la que se habla ya ocurrió y, de hecho, se transformó en una cadena con veintidós locales; en (18), la discusión ocurrió claramente antes del femicidio de Castillo y del posterior suicidio de Montenegro. Y es que, como sostiene Laca (2018), en todos estos casos, el presente ha perdido su valor deíctico y ya no permite la interpretación según la cual la situación descripta en la subordinada es posterior a T_0.

Para explicar estos empleos discordantes del presente en el español hispanoamericano, algunos autores han propuesto la hipótesis de la reducción del paradigma verbal en subjuntivo, tal como ocurrió, por ejemplo, en francés

(cf. Kany, 1945/1969; Rojo, 1976; Arrizabalaga Lizarraga, 2009, entre otros). Pero esta explicación choca con el hecho de que, a diferencia de lo que ocurre en francés, en español (tanto americano como peninsular), las formas del imperfecto siguen plenamente vigentes en otros contextos sintácticos. Tal el caso de las prótasis de las oraciones condicionales (19) o de su empleo como variante del condicional de modestia (20) o como alternante con valor estilístico del perfecto simple o del pluscuamperfecto (21).

(19) Si *pudiera*, te llevaría.

(20) *Pareciera* que va a llover.

(21) Juan vio al que *fuera* su rival en su juventud.

En suma, y si bien el cambio lingüístico que estamos presenciando muestra una paulatina desaparición del imperfecto de subjuntivo en favor del presente en ciertos contextos de subordinación, no considero que el empleo discordante del presente en la variedad argentina implique una reducción del paradigma del subjuntivo. Dicho empleo señala más bien que el debilitamiento de la naturaleza deíctica del presente (i.e. su ocurrencia ya no se vincula con la categoría del tiempo) se correlaciona con la mostración en T_0 del posicionamiento subjetivo del locutor frente al evento denotado por V_2. En otras palabras, la discordancia de la que se trata en casos como (15)-(18) permite expresar diferencias de sentido que ya no se relacionan con la medición del evento del verbo subordinado respecto de T_0 (i.e. no es futuro con respecto a él), sino con la subjetividad del locutor que, al actualizar en su enunciación dicho evento, muestra su posición respecto de él (lo juzga, lo vivifica, advierte acerca de él, etc.).

Así, en (15), el presente de *abandonemos* actualiza en T_0 los sentimientos de desesperación experimentados por el locutor en T_{-1}, es decir, cuando ocurrió el pedido de abandonar el lugar. En (16), la aparición de *se inhiba* renueva en el presente de la enunciación periodística el pedido de inhibición realizado por el fiscal Curi y, al hacerlo, queda en evidencia el posicionamiento del locutor frente a la actuación del juez: este debería haberse inhibido. En (17), *adquiera*

recuerda en T_0 el delito cometido (la adquisición de una farmacia con dinero de la corrupción) y en ese recuerdo actualizado queda mostrada la actitud del locutor respecto de la necesidad del castigo que todavía no ocurrió. Finalmente, en (18) *fue después de que tengan una discusión* hace revivir en el presente de la enunciación periodística la discusión que llevó al femicidio y al posterior suicidio, al tiempo que alerta sobre las terribles derivaciones que pueden tener aparentes hechos banales.

3. Conclusión

En este trabajo, he tratado de dar cuenta de ciertos empleos del presente de subjuntivo en contextos en los que, según las reglas de la *consecutio temporum,* debería haber aparecido el imperfecto. Se trata de casos que no admiten la interpretación de doble acceso y que, muy frecuentes en la variedad argentina oral, ya han comenzado a pasar a la lengua escrita culta.

A lo largo de estas páginas, espero haber podido demostrar que, en estos casos, la configuración $V_{1[+pasado]}$ $V_{2[-pasado:\ presente\ de\ subjuntivo]}$ ya no se correlaciona con la categoría de tiempo (V_2 en presente no indica que se trata de un evento posterior a T_0), sino con el posicionamiento subjetivo del locutor que, al actualizar en el momento de su enunciación (T_0) el evento denotado por V_2, muestra su actitud de aprobación, crítica, reproche, empatía, etc. respecto de él.

Referencias

Arrizabalaga Lizarraga, C. (2009). Imploraba que no lo maten. Reorganización de los tiempos del subjuntivo en español peruano. *Moenia*, *15*, 295-311.

Carrasco Gutiérrez, Á. (1999). El tiempo verbal y la sintaxis oracional. La consecutio temporum. In I. Bosque & V. Demonte (Eds), *Gramática descriptiva de la lengua española* (pp. 3061-3128). Espasa.

Gili Gaya, S. (1973). *Curso superior de sintaxis española*. Bibliograf.

Kany, C. (1945/1969). *Sintaxis Hispanoamericana*. Editorial Gredos.

Laca, B. (2018). Algunas observaciones sobre el subjuntivo y el parámetro de la concordancia temporal. In I. Bosque, S. Costa & M. Malcuori (Eds), *Palabras en lluvia minuciosa: veinte visitas a la gramática del español inspiradas por Ángela Di Tullio* (pp. 221-236). Iberoamericana Vervuert. https://doi.org/10.31819/9783954877560-014

RAE/ASALE. (2009). *Nueva gramática de la lengua española*. Espasa.

Rojo, G. (1976). La correlación temporal. *Verba, Anuario Galego de Filoloxía*, *3*, 65-89.

Sessarego, S. (2008). Spanish concordantia temporum: an old issue, new solutions. In M. Westmoreland & J.A. Thomas (Eds), *Proceedings of the 4th Workshop on Spanish Sociolinguistics* (pp. 91-99). Cascadilla Proceedings Project. https://www.researchgate.net/publication/242073780_Spanish_Concordantia_Temporum_An_Old_Issue_New_Solutions

Suñer, M., & Padilla Rivera, J. (1990). Concordancia temporal y subjuntivo. In I. Bosque (Ed.) *Indicativo y subjuntivo* (pp. 185-201). Taurus.

Villagómez, L. (2017). Particularidades del uso del pretérito imperfecto de dos medios de comunicación de circulación nacional en Ecuador: el comercio y el universo. *Puce*, *104*, 383-408.